



Resolución Ministerial

385-2001MTC/15.03

Lima, 17 de Agosto de 2001

Vista, la solicitud formulada por la empresa GIGACOM TELEFONICA CTH S.R.LTDA. para que se le otorgue concesión para la prestación del servicio telefónico en la modalidad de teléfonos públicos;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 3) del artículo 75° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;

Que, el artículo 50° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC, establece que entre los teleservicios públicos se encuentra el servicio telefónico;

Que, el numeral 2 del artículo 56° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, establece que una de las modalidades para la prestación del servicio telefónico son los teléfonos públicos fijos ó móviles mediante puestos telefónicos, terminales fijos ó móviles, cabinas ó locutorios públicos ó teléfonos monederos;

Que, asimismo el artículo 57° del citado Reglamento establece que para la prestación de cada uno de los teleservicios se requiere previamente del otorgamiento de la concesión respectiva, conforme a las normas del Reglamento. Asimismo, establece que los servicios de teléfonos públicos a que se refiere el numeral 2 del Artículo 56°, podrán ser prestados por operadores independientes, comprendiendo a personas naturales ó jurídicas que se encuentren facultados por el Ministerio para prestar dichos servicios, siendo distintos de los concesionarios que prestan los servicios de telefonía fija ó móvil; según los requisitos y procedimientos que el Ministerio establezca;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2000-MTC/15.03 se aprobaron los requisitos y el procedimiento aplicable al otorgamiento de concesión de Operador Independiente de Teléfonos Públicos, según lo dispuesto en el Artículo 57° del Reglamento;

Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, mediante Informe N° 325-2000-MTC/15.03.UECT, señala que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para otorgar la concesión



solicitada para la prestación del servicio telefónico en la modalidad de teléfonos públicos, es procedente la solicitud formulada por la empresa GIGACOM TELEFONICA CTH S.R.LTDA.;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Supremos N° 013-93-TCC, 06-94-TCC y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 007-97-MTC, la Resolución Ministerial N° 180-2000-MTC/15.03 y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Con la opinión favorable del Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones y del Viceministro de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la empresa GIGACOM TELEFONICA CTH S.R.LTDA. concesión de operador independiente para la prestación del servicio telefónico en la modalidad de teléfonos públicos por el plazo de veinte (20) años en el área que comprende el Centro Poblado de Huetepetén, del distrito de Madre de Dios, provincia de Manu, del departamento de Madre de Dios.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el contrato de concesión a celebrarse con la empresa GIGACOM TELEFONICA CTH S.R.LTDA. para la prestación del servicio público a que se refiere el artículo precedente, el cual consta de veinticuatro (24) cláusulas y tres (03) anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones para que, en representación del Ministerio, suscriba el contrato de concesión que se aprueba mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si el contrato de concesión no es suscrito por la empresa solicitante en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario computados a partir de la publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CHANG REYES

Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

